

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, le informo que el día 15 de julio de 2022, se recibió el presente expediente del Tribunal Superior de Medellín - Sala Civil, que por auto del 06 de julio del 2022 confirmó el auto del 19 de mayo del 2022, que rechazó la presente demanda verbal. A Despacho para que provea, 19 de julio de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal.
Demandante	Jairo Naranjo Flórez y otro.
Demandado	Universidad de Medellín.
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00189 00
Sus. No. 0372	Cumplase lo resuelto por el Superior; que confirmó el auto de rechazo de la demanda.

Cumplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria de Decisión Civil, que mediante auto del 06 de julio de 2022, confirmó el auto proferido el 19 de mayo de 2022 mediante el cual se rechazó la presente demanda verbal.

Así las cosas, se ordena la devolución de anexos sin necesidad de desglose, y por ser una demanda presentada de manera virtual, por secretaria se tramitará cualquier solicitud de copias del expediente. Archívese las actuaciones luego de notificar esta providencia.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

JGH

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 21/07/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 118



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**